



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA 2009

En el Polideportivo “José Ángel de Jesús Encinas” de Talavera de la Reina, se reúne la **Asamblea General** de la Federación Castellano Manchega de Piragüismo, en sesión ordinaria a las 9,00 horas y en segunda convocatoria a las 9,30 horas, del día 9 de enero de 2010, constituida por los asistentes que a continuación se relacionan:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Angel Sánchez Ortiz

DEPORTISTAS

D. Rafael Merino Ruiz
D. Marisol Fabián Llorente
D. Luis Brasero Merino
D. Juan Brasero Merino
D. Enrique Peces García

CLUBES

C. P. TALAVERA-TALAK: representado por D. José del Pozo
C.D.E.: OXIO: ausente.
C. P. CUENCA: ausente.
C. P. TRILLO: ausente.
C. P. VALDEPEÑAS: ausente.
C.P.: LAS GRAJAS: ausente.
C.P. ALCALÁ DEL JÚCAR: ausente.
C.P. PIRAGUADA: representado por D. Abraham Ayllón Aguado

TÉCNICOS

No asisten.

ÁRBITROS

No asiste.

Asistentes con voz pero sin voto.

D^a. Teresa Sánchez (Secretaria General).
D. Fco Javier Cubelos Arregui (Vocal).
D^a. Soledad de la Llama (Vocal).



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

Con el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
2. Adecuación y renovación de cargos según los Estatutos.
3. Reglamentos electorales: Comité Técnico de Árbitros.
4. Reglamento electoral del Colegio de Árbitros.
5. Reglamento electoral del Comité de Técnicos.
6. Informe de actividades realizadas en 2009.
7. Balance económico del año 2009.
8. Plan general de actuación, calendario oficial deportivo y formación para el año 2010.
9. Licencias para el año 2010.
10. Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2010.
11. Propuestas.
12. Ruegos y preguntas.

Empieza la asamblea a las 9:30 horas, con el saludo del Presidente, excusando la ausencia de algunos clubes debido a las condiciones climatológicas adversas. Por este mismo motivo, el CP Cuenca ha disculpado su ausencia previamente, haciendo llegar algunas propuestas para ser presentadas ante la Asamblea que se leerán posteriormente por el Presidente, en su representación, de acuerdo con el Orden del Día, habiendo manifestado por escrito su apoyo a los puntos 2, 6,7,9 y 10 del mismo.

DESARROLLO Y ACUERDOS TOMADOS

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior, de 20-12-2009.

No se lee dicho el acta, al haber sido enviada por correo electrónico a los asistentes, dándose éstos por enterados y conformes a su redacción, por lo que se aprueba la misma.

2. Adecuación y renovación de cargos según los Estatutos.

Se propone y aprueba por unanimidad, la incorporación a esta Asamblea, como club asambleísta, con voz y voto, al C.P. Piraguada de Guadalajara, al estar compuesta tan sólo por 7 clubes y poder estar compuesta por 8, imposible en el momento de las elecciones y ser este club el primero en darse de alta tras las elecciones generales de 2008.

Se informa de la posible creación para este año de un nuevo club en Ruidera.

- El cargo de Secretaria General seguirá ejercido por Teresa Sánchez Ortiz.
- Luis Brasero Merino seguirá siendo Vocal-Director Técnico.
- Francisco Cubelos Arregui seguirá siendo Vocal Adjunto.
- Marisol Fabián Llorente seguirá siendo Vocal-Delegada Femenina.
- Antonio Castañón continuará como Vicepresidente.

Se proponen y aceptan los siguientes cargos de la Junta Directiva:

- El cargo de Interventor, que aparece en los Estatutos, y que debe ser distinto al de



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

Tesorero, para la supervisión de cuentas, se asigna al nuevo Vocal: José del Pozo, que acepta.

- El cargo de Tesorera, que deja Rafael Merino, pasa a ejercerlo Soledad de la Llama, con autorización de firma bancaria.

Se designan y retiran las siguientes delegaciones:

- Fernando Alonso Gutiérrez, deja el cargo de Delegado de la FCMP en Cuenca, por petición propia, que de momento no ocupa nadie, a pesar de que el Presidente ha manifestado reiteradamente su interés porque exista especialmente esta Delegación. **No obstante, seguirá ejerciendo como Delegado de Medioambiente y Navegación.**
- Miguel Ángel Morales continuará como Delegado de Kayak de Mar y Recreo.
- Sira Villarino será Delegada de Piragüismo Adaptado, con el fin de coordinarse con la nueva estructura creada a nivel estatal.
- Fco. Javier Ballesteros Bermejo será Delegado de Formación y coordinará el Curso de Técnicos Deportivos de Nivel I solicitado en Albacete.

3, 4 y 5: Reglamentos electorales del Comité Técnico de Árbitros, del Colegio de Árbitros y del Comité de Técnicos.

Informa José Angel que para un reparto **adecuado** de tareas, y saber a qué órgano hay que dirigirse en caso de reclamaciones, es conveniente ajustarse a dichos reglamentos y tener unos comités representativos **de cada una de las tareas**. Continúa explicando que nuestra Federación autonómica, está regida por estatutos publicados en el DOCM nº17 de 11-04-1998 (pág.2695 y siguientes), donde se habla de dichos comités.

Comienza explicando la composición y las funciones del Comité Técnico de Árbitros y del Colegio de Árbitros y de la posibilidad de fundir ambas. Las funciones principales serían, entre otras, la dotación material para arbitraje, dietas, conocer directrices de la RFEP, a normas de celebración de las pruebas oficiales, etc.

En cuanto al Comité de Técnicos, explica el presidente su composición, su relación directa con la Escuela Nacional de Entrenadores de la RFEP, y las funciones de formación que desarrolla.

Se aprueban los reglamentos y se decide fusionar el Comité Técnico de Árbitros y Colegio de Árbitros, para integrar sus funciones y simplificar las elecciones. También se acuerda que las juntas y mesas electorales puedan integrarse miembros de todos los comités a la vez, para optimizar personas. Se fomentará el voto por correo electrónico para facilitar la máxima participación posible, donde el proceso sería: presentación previa de candidatos, alegaciones a las mismas y votación con presentación electrónica de DNI.

Luis Brasero, Director Técnico, sugiere la designación directa, como se viene haciendo en la RFEP. José A. le informa que así viene estipulado en los Estatutos, aunque existe la posibilidad de proponer cambios estatutarios, para sustituir la elección por la designación.



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

José del Pozo, ve que así se agilizaría el proceso, apoyándole también Abraham Ayllón, basándose en que los estatutos son antiguos y sería un proceso muy largo para los pocos titulados que posee esta Federación. Se autoriza finalmente al Presidente de la Asamblea a designar a los presidentes de los comités y que sean éstos los que designen a sus vocales que serían ratificados por el Presidente de la FCMP.

Luis Brasero indica que sería conveniente hacer extensivo al resto de asambleístas que no han asistido, la propuesta de candidatos a presidentes de los comités, para que nadie se sienta excluido. El resto de los asistentes están de acuerdo.

Finalmente:

- Se aprueban, por unanimidad, los tres reglamentos electorales, con los cambios propuestos y las propuestas a los artículos 4.1 y 8.1, así como la convocatoria simultánea con mesas y juntas electorales compartidas.
- Se aprueba, por unanimidad, que, en tanto el número de clubes, técnicos y árbitros sea escaso, como ahora, la Asamblea delega en el Presidente de la FCMP la designación de los Presidentes de los Comités/Colegios, y que éstos elijan a los vocales, que ratificará el Presidente de la FCMP.
- Se aprueba por unanimidad la fusión del Comité y del Colegio de Árbitros en un “Comité Técnico y Colegio de Árbitros de Piragüismo de CLM”, con todas las funciones agregadas.
- Se aprueba, por unanimidad, que el Presidente de la FCMP invite a la participación en estos comités/colegio a todos los afiliados, para que se extienda la posibilidad de participación de todos en estos órganos de gestión de la Federación, y que designe entre ellos los responsables necesarios.
- El mismo acuerdo se extiende para la creación del Comité Regional de Competición, que será el único órgano destinado a resolver los recursos y ejercer la potestad disciplinaria deportiva derivada de las competiciones organizadas por la federación y correspondientes a las mismas, para la aplicación del Reglamento Disciplinario y las normas del Decreto de Disciplina Deportiva de CLM, y que deberá estar compuesto por 3 personas.



REGLAMENTO ELECTORAL DEL COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS

Artículo 1: Fundamento

- 1.1. Los Estatutos de la Federación Castellano-Manchega de Piragüismo, en su artículo 15.2 definen la estructura del Comité Técnico de Árbitros.
- 1.2. Las competencias de este Comité son:
 - 1.2.1. Establecer los niveles de formación arbitral, de conformidad con los fijados por la RFEP.
 - 1.2.2. Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.
 - 1.2.3. Coordinar con la RFEP los niveles de formación.
 - 1.2.4. Designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito autonómico.

Artículo 2: Composición

- 2.1. El Comité Técnico de Árbitros estará formado por un Presidente, un Secretario y dos Vocales.
- 2.2. El Presidente y los Vocales serán elegidos entre todos los árbitros de la región que se encuentren al corriente de pago de su licencia correspondiente y que dispongan de la titulación especificada en el artículo 3.2.
- 2.3. El Secretario será quién lo sea de la Federación.

Artículo 3: Electores y elegibles

- 3.1. Son electores todos los árbitros de la región que se encuentren al corriente de pago de su licencia correspondiente el día antes de la publicación del Censo Electoral definitivo o en la temporada anterior.
- 3.2. Son elegibles todos los árbitros de la región, con nivel mínimo de Árbitro Básico, mayores de edad, que se encuentren al corriente de pago de su licencia correspondiente el día antes de la publicación del Censo Electoral definitivo o en la temporada anterior.

Artículo 4: Convocatoria y Junta Electoral

- 4.1. La convocatoria de elecciones será realizada por el Presidente de la Federación, que nombrará la Junta Electoral formada por dos árbitros o de otro estamento, mayores de edad, que no podrán ser elegibles.
- 4.2. La convocatoria incluirá el Calendario Electoral y la composición de la Junta Electoral.
- 4.3. La Junta Electoral estará compuesta por un Presidente, un Vocal y un Secretario, que será el de la Federación.
- 4.3. La Junta Electoral se constituirá en los 7 días siguientes a la convocatoria.

Artículo 5: Censo Electoral

- 5.1. La Junta Electoral publicará el Censo Electoral provisional, utilizando los medios disponibles en la Federación, en los 10 días siguientes a la convocatoria, que incluya todos los árbitros elegibles.
- 5.2. Las reclamaciones al Censo Electoral se podrán hacer, en los 15 días siguientes a la publicación del censo provisional, ante la Junta Electoral.
- 5.3. La Junta Electoral resolverá las reclamaciones y publicará el Censo Electoral definitivo en los 3 días siguientes al fin del plazo de reclamaciones al censo.



Artículo 6: Presentación de candidatos

- 6.1. Los candidatos podrán presentarse en los 30 días siguientes a la convocatoria, mediante escrito a la Junta Electoral, adjuntando fotocopia de su DNI.
- 6.2. La Junta Electoral comprobará la adecuación de los candidatos como elegibles.

Artículo 7: Proclamación de candidatos

- 7.1. La Junta Electoral proclamará provisionalmente los candidatos elegibles en los 3 días siguientes al fin del plazo de presentación.
- 7.2. Los candidatos no proclamados podrán reclamar, ante la Junta Electoral, en los 7 días siguientes a la proclamación.
- 7.3. La Junta Electoral proclamará definitivamente los candidatos elegibles en los 3 días siguientes al fin del plazo de reclamación de candidaturas.
- 7.4. En caso de no haber más que un candidato elegible definitivamente, la Junta Electoral le proclamará como Presidente Electo, comunicándolo mediante acta a la Federación. En este caso, el Presidente Electo del Comité Técnico de Árbitros propondrá al Presidente de la Federación los dos vocales que constituirán el Comité, dándose por concluido el proceso electoral.

Artículo 8: Mesa electoral

- 8.1. La Mesa Electoral será nombrada por la Junta Electoral y estará compuesta por dos árbitros o de otro estamento, mayores de edad, que no hayan presentado candidatura, incluidos los integrantes de la Junta Electoral.
- 8.2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del comienzo de la votación, levantando acta de constitución.
- 8.3. Durante la votación, la Mesa Electoral, presidirá la votación, verificará la identidad de los electores, ejercerá el derecho a voto de sus miembros y, al finalizar el periodo de votación, introducirá en la urna todos los votos por correo, postal y electrónico, que siempre deberán ir acompañados de la fotocopia del DNI.
- 8.4. Una vez introducidos todos los votos en la urna, procederá al escrutinio, levantando acta del resultado, donde conste el nombre, apellidos y DNI de los candidatos, ordenados de mayor a menor número de votos y haciendo constar dicho número, disolviéndose la Mesa Electoral y elevando los resultados a la Junta Electoral, junto con los votos escrutados.

Artículo 9: Votación

- 9.1. La Junta Electoral enviará las papeletas con las candidaturas a todos los electores, mediante correo electrónico o postal, antes de 3 días desde la publicación definitiva de candidaturas.
- 9.2. La votación presencial se realizará en el lugar y el día que se especifiquen en el Calendario Electoral, y al menos 15 días después de que sean proclamados definitivamente los candidatos. La duración mínima de apertura de la votación en la urna será de dos horas.
- 9.3. Los electores deberán identificarse inequívocamente ante la Mesa Electoral al efectuar su voto, que no podrá ser delegado.
- 9.4. Cada elector podrá votar a un máximo de 3 candidatos.
- 9.5. Se podrá votar por correo postal o electrónico, incluyendo siempre la papeleta y una copia del DNI en el mensaje, como garantía de la identidad y voluntad de voto. Cada mensaje, postal o electrónico, solo podrá contener un voto.
- 9.6. Los votos por correo se dirigirán a las direcciones postales o electrónicas de la Junta Electoral, que garantizará su secreto hasta su entrega a la Mesa Electoral, el día de la votación, y utilizando los Acta de la Asamblea General Ordinaria de la FCMP de 9-1-2010



medios disponibles en la Federación.

Artículo 10: Proclamación del Presidente del Comité

10.1. La Junta Electoral proclamará provisionalmente, como candidato electo al Presidente del Comité Técnico de Árbitros, al candidato más votado, y como Vocales a los dos siguientes, quedando como reservas los demás, por orden de mayor a menor número de votos, según el acta de la Mesa Electoral, en los 3 días siguientes a su recepción.

10.2. La votación podrá ser recurrida ante dicha Junta Electoral en los 7 días siguientes a la publicación.

10.3. La Junta Electoral resolverá los recursos en los 3 días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones a la proclamación provisional y proclamará definitivamente al Presidente Electo del Comité Técnico de Árbitros y a los Vocales Electos.

10.4. La Junta Electoral dará por finalizado el proceso electoral y levantará acta que enviará a la Federación.

Artículo 11: Constitución del Comité

11.1. El Presidente de la Federación ratificará la constitución del Comité Técnico de Árbitros, que se constituirá en los 15 días siguientes a su ratificación.

11.2. En caso de que no hubiera habido más de dos candidatos elegibles, el Presidente Electo del Comité Técnico de Árbitros propondrá a la Presidente de la Federación el segundo Vocal, que ratificará.

11.3. Una vez constituido, el Comité Técnico de Árbitros podrá comenzar a ejercer sus funciones.

Artículo 12: Recurso de alzada

12.1. Se podrá interponer recurso de alzada, ante el Presidente de la Federación, contra la proclamación definitiva del Presidente del Comité en los 7 días siguientes a su publicación por la Junta Electoral.

12.2. El Presidente de la Federación estimará o rechazará el recurso, de forma razonada, en los 7 días siguientes a la finalización del plazo de recurso de alzada.

12.3. En caso de que el recurso sea estimado podrá anularse la proclamación definitiva y repetirse el proceso electoral.

12.4 En caso de que el recurso sea rechazado, se deberá seguir el proceso de reclamación según las disposiciones vigentes.

Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea General de la FCMP,
en Talavera de la Reina, el 9 de enero de 2010.

Vº Bº: EL PRESIDENTE

Fdo.: José Ángel Sánchez Ortiz

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Teresa Sánchez Ortiz



REGLAMENTO ELECTORAL DEL COLEGIO DE ÁRBITROS

Artículo 1: Fundamento

- 1.3. Los Estatutos de la Federación Castellano-Manchega de Piragüismo, en su artículo 23 definen la organización del Colegio de Árbitros.
- 1.4. Las competencias de este Colegio, que no están definidas en los Estatutos, se establecen en:
 - 1.4.1. Velar por los intereses, la promoción y la ética del colectivo arbitral.
 - 1.4.2. Definir y poner a disposición los medios y modelos a utilizar como soporte de su actuación en las competiciones.
 - 1.4.3. Proponer las remuneraciones y dietas correspondientes a las actuaciones.
 - 1.4.4. Establecer la uniformidad a seguir en el vestuario arbitral.
 - 1.4.5. Coordinar entre los árbitros los criterios de aplicación de los Reglamentos de Competición, así como comunicarles los cambios y novedades reglamentarias.

Artículo 2: Composición

- 2.4. El Colegio de Árbitros estará formado por un Presidente y dos Vocales.
- 2.5. El Presidente será elegido entre todos los árbitros de la región que se encuentren al corriente de pago de su licencia correspondiente y que dispongan de la titulación especificada en el artículo 3.2.
- 2.6. El Presidente elegirá a los Vocales entre todos los árbitros de la región que se encuentren al corriente de pago de su licencia correspondiente.

Artículo 3: Electores y elegibles

- 3.1. Son electores todos los árbitros de la región que se encuentren al corriente de pago de su licencia correspondiente el día antes de la publicación del Censo Electoral definitivo o en la temporada anterior.
- 3.2. Son elegibles todos los árbitros de la región, con nivel mínimo de Árbitro Básico, mayores de edad, que se encuentren al corriente de pago de su licencia correspondiente el día antes de la publicación del Censo Electoral definitivo o en la temporada anterior.

Artículo 4: Convocatoria y Junta Electoral

- 4.1. La convocatoria de elecciones será realizada por el Presidente de la Federación, que nombrará la Junta Electoral formada por dos árbitros o de otro estamento, mayores de edad, que no podrán ser elegibles.
- 4.2. La convocatoria incluirá el Calendario Electoral y la composición de la Junta Electoral.
- 4.3. La Junta Electoral estará compuesta por un Presidente, un Vocal y un Secretario, que será el de la Federación.
- 4.3. La Junta Electoral se constituirá en los 7 días siguientes a la convocatoria.

Artículo 5: Censo Electoral

- 5.1. La Junta Electoral publicará el Censo Electoral provisional, utilizando los medios disponibles en la Federación, en los 10 días siguientes a la convocatoria, que incluya todos los árbitros elegibles.
- 5.2. Las reclamaciones al Censo Electoral se podrán hacer, en los 15 días siguientes a la publicación del censo provisional, ante la Junta Electoral.



5.3. La Junta Electoral resolverá las reclamaciones y publicará el Censo Electoral definitivo en los 3 días siguientes al fin del plazo de reclamaciones al censo.

Artículo 6: Presentación de candidatos

6.1. Los candidatos podrán presentarse en los 30 días siguientes a la convocatoria, mediante escrito a la Junta Electoral, adjuntando fotocopia de su DNI.

6.2. La Junta Electoral comprobará la adecuación de los candidatos como elegibles.

Artículo 7: Proclamación de candidatos

7.1. La Junta Electoral proclamará provisionalmente los candidatos elegibles en los 3 días siguientes al fin del plazo de presentación.

7.2. Los candidatos no proclamados podrán reclamar, ante la Junta Electoral, en los 7 días siguientes a la proclamación.

7.3. La Junta Electoral proclamará definitivamente los candidatos elegibles en los 3 días siguientes al fin del plazo de reclamación de candidaturas.

7.4. En caso de no haber más que un candidato elegible definitivamente, la Junta Electoral le proclamará como Presidente Electo, comunicándolo mediante acta a la Federación. En este caso, el Presidente Electo del Colegio de Árbitros propondrá al Presidente de la Federación los dos vocales que constituirán el Colegio, dándose por concluido el proceso electoral.

Artículo 8: Mesa electoral

8.1. La Mesa Electoral será nombrada por la Junta Electoral y estará compuesta por dos árbitros o de otro estamento, mayores de edad, que no hayan presentado candidatura, incluidos los integrantes de la Junta Electoral.

8.2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del comienzo de la votación, levantando acta de constitución.

8.3. Durante la votación, la Mesa Electoral, presidirá la votación, verificará la identidad de los electores, ejercerá el derecho a voto de sus miembros y, al finalizar el periodo de votación, introducirá en la urna todos los votos por correo, postal y electrónico, que siempre deberán ir acompañados de la fotocopia del DNI.

8.4. Una vez introducidos todos los votos en la urna, procederá al escrutinio, levantando acta del resultado, donde conste el nombre, apellidos y DNI de los candidatos, ordenados de mayor a menor número de votos y haciendo constar dicho número, disolviéndose la Mesa Electoral y elevando los resultados a la Junta Electoral, junto con los votos escrutados.

Artículo 9: Votación

9.1. La Junta Electoral enviará las papeletas con las candidaturas a todos los electores, mediante correo electrónico o postal, antes de 3 días desde la publicación definitiva de candidaturas.

9.2. La votación presencial se realizará en el lugar y el día que se especifiquen en el Calendario Electoral, y al menos 15 días después de que sean proclamados definitivamente los candidatos. La duración mínima de apertura de la votación en la urna será de dos horas.

9.3. Los electores deberán identificarse inequívocamente ante la Mesa Electoral al efectuar su voto, que no podrá ser delegado.

9.4. Cada elector solo podrá votar a un candidato.

9.5. Se podrá votar por correo postal o electrónico, incluyendo siempre la papeleta y una copia del



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

DNI en el mensaje, como garantía de la identidad y voluntad de voto. Cada mensaje, postal o electrónico, solo podrá contener un voto.

9.6. Los votos por correo se dirigirán a las direcciones postales o electrónicas de la Junta Electoral, que garantizará su secreto hasta su entrega a la Mesa Electoral, el día de la votación, y utilizando los medios disponibles en la Federación.

Artículo 10: Proclamación del Presidente del Colegio

10.1. La Junta Electoral proclamará provisionalmente, como candidato electo al Presidente del Colegio de Árbitros, al candidato más votado, quedando como reservas los demás, por orden de mayor a menor número de votos, según el acta de la Mesa Electoral, en los 3 días siguientes a su recepción.

10.2. La votación podrá ser recurrida ante dicha Junta Electoral en los 7 días siguientes a la publicación.

10.3. La Junta Electoral resolverá los recursos en los 3 días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones a la proclamación provisional y proclamará definitivamente al Presidente Electo del Colegio de Árbitros.

10.4. La Junta Electoral dará por finalizado el proceso electoral y levantará acta que enviará a la Federación.

Artículo 11: Constitución del Comité

11.1. El Presidente Electo del Colegio de Árbitros propondrá al Presidente de la Federación los dos vocales que constituirán el Colegio.

11.2. El Presidente de la Federación ratificará la constitución del Colegio de Árbitros, que se constituirá en los 15 días siguientes a su ratificación.

11.3. Una vez constituido, el Colegio de Árbitros podrá comenzar a ejercer sus funciones.

Artículo 12: Recurso de alzada

12.1. Se podrá interponer recurso de alzada, ante el Presidente de la Federación, contra la proclamación definitiva del Presidente del Colegio en los 7 días siguientes a su publicación por la Junta Electoral.

12.2. El Presidente de la Federación estimará o rechazará el recurso, de forma razonada, en los 7 días siguientes a la finalización del plazo de recurso de alzada.

12.3. En caso de que el recurso sea estimado podrá anularse la proclamación definitiva y repetirse el proceso electoral.

12.4. En caso de que el recurso sea rechazado, se deberá seguir el proceso de reclamación según las disposiciones vigentes.

Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea General de la FCMP,
en Talavera de la Reina, el 9 de enero de 2010.

Vº Bº: EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Ángel Sánchez Ortiz

Fdo.: Teresa Sánchez Ortiz



REGLAMENTO ELECTORAL DEL COMITÉ DE TÉCNICOS

Artículo 1: Fundamento

- 1.5. Los Estatutos de la Federación Castellano-Manchega de Piragüismo, en su artículo 24 definen el modelo de organización y régimen de funcionamiento de los técnicos titulados en piragüismo mediante la creación de un Comité de Técnicos.
- 1.6. El objetivo fundamental de este Comité es la dirección y coordinación de todas las actividades de tipo docente que se realicen en el seno de la Federación.

Artículo 2: Composición

- 2.1. El Comité de Técnicos estará formado por un Presidente y dos Vocales.
- 2.2. El Presidente y los Vocales serán elegidos entre todos los técnicos de la región que se encuentren al corriente de pago de su licencia correspondiente y que dispongan de la titulación especificada en el artículo 3.2.

Artículo 3: Electores y elegibles

- 3.1. Son electores todos los técnicos de la región que se encuentren al corriente de pago de su licencia correspondiente el día antes de la publicación del Censo Electoral definitivo o en la temporada anterior.
- 3.2. Son elegibles todos los técnicos titulados de la región, con nivel mínimo de Monitor, TDN-I o equivalente, mayores de edad, que se encuentren al corriente de pago de su licencia correspondiente el día antes de la publicación del Censo Electoral definitivo o en la temporada anterior.

Artículo 4: Convocatoria y Junta Electoral

- 4.1. La convocatoria de elecciones será realizada por el Presidente de la Federación, que nombrará la Junta Electoral formada por dos técnicos o de otro estamento, mayores de edad, que no podrán ser elegibles.
- 4.2. La convocatoria incluirá el Calendario Electoral y la composición de la Junta Electoral.
- 4.3. La Junta Electoral estará compuesta por un Presidente, un Vocal y un Secretario, que será el de la Federación.
- 4.3. La Junta Electoral se constituirá en los 7 días siguientes a la convocatoria.

Artículo 5: Censo Electoral

- 5.1. La Junta Electoral publicará el Censo Electoral provisional, utilizando los medios disponibles en la Federación, en los 10 días siguientes a la convocatoria, que incluya todos los técnicos elegibles.
- 5.2. Las reclamaciones al Censo Electoral se podrán hacer, en los 15 días siguientes a la publicación del censo provisional, ante la Junta Electoral.
- 5.3. La Junta Electoral resolverá las reclamaciones y publicará el Censo Electoral definitivo en los 3 días siguientes al fin del plazo de reclamaciones al censo.

Artículo 6: Presentación de candidatos

- 6.1. Los candidatos podrán presentarse en los 30 días siguientes a la convocatoria, mediante escrito a la Junta Electoral, adjuntando fotocopia de su DNI.



6.2. La Junta Electoral comprobará la adecuación de los candidatos como elegibles.

Artículo 7: Proclamación de candidatos

7.1. La Junta Electoral proclamará provisionalmente los candidatos elegibles en los 3 días siguientes al fin del plazo de presentación.

7.2. Los candidatos no proclamados podrán reclamar, ante la Junta Electoral, en los 7 días siguientes a la proclamación.

7.3. La Junta Electoral proclamará definitivamente los candidatos elegibles en los 3 días siguientes al fin del plazo de reclamación de candidaturas.

7.4. En caso de no haber más que un candidato elegible definitivamente, la Junta Electoral le proclamará como Presidente, comunicándolo mediante acta a la Federación. En este caso, el Presidente Electo del Comité de Técnicos propondrá al Presidente de la Federación los dos vocales que constituirán el Comité, dándose por concluido el proceso electoral.

Artículo 8: Mesa electoral

8.1. La Mesa Electoral será nombrada por la Junta Electoral y estará compuesta por dos técnicos o de otro estamento, mayores de edad, que no hayan presentado candidatura, incluidos los integrantes de la Junta Electoral.

8.2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del comienzo de la votación, levantando acta de constitución.

8.3. Durante la votación, la Mesa Electoral, presidirá la votación, verificará la identidad de los electores, ejercerá el derecho a voto de sus miembros y, al finalizar el periodo de votación, introducirá en la urna todos los votos por correo, postal y electrónico, que siempre deberán ir acompañados de la fotocopia del DNI.

8.4. Una vez introducidos todos los votos en la urna, procederá al escrutinio, levantando acta del resultado, donde conste el nombre, apellidos y DNI de los candidatos, ordenados de mayor a menor número de votos y haciendo constar dicho número, disolviéndose la Mesa Electoral y elevando los resultados a la Junta Electoral, junto con los votos escrutados.

Artículo 9: Votación

9.1. La Junta Electoral enviará las papeletas con las candidaturas a todos los electores, mediante correo electrónico o postal, antes de 3 días desde la publicación definitiva de candidaturas.

9.2. La votación presencial se realizará en el lugar y el día que se especifiquen en el Calendario Electoral, y al menos 15 días después de que sean proclamados definitivamente los candidatos. La duración mínima de apertura de la votación en la urna será de dos horas.

9.3. Los electores deberán identificarse inequívocamente ante la Mesa Electoral al efectuar su voto, que no podrá ser delegado.

9.4. Cada elector podrá votar a un máximo de 3 candidatos.

9.5. Se podrá votar por correo postal o electrónico, incluyendo siempre la papeleta y una copia del DNI en el mensaje, como garantía de la identidad y voluntad de voto. Cada mensaje, postal o electrónico, solo podrá contener un voto.

9.6. Los votos por correo se dirigirán a las direcciones postales o electrónicas de la Junta Electoral, que garantizará su secreto hasta su entrega a la Mesa Electoral, el día de la votación, y utilizando los medios disponibles en la Federación.



Artículo 10: Proclamación del Presidente del Comité

10.1. La Junta Electoral proclamará provisionalmente, como candidato electo al Presidente del Comité de Técnicos, al candidato más votado, y como Vocales a los dos siguientes, quedando como reservas los demás, por orden de mayor a menor número de votos, según el acta de la Mesa Electoral, en los 3 días siguientes a su recepción.

10.2. La votación podrá ser recurrida ante dicha Junta Electoral en los 7 días siguientes a la publicación.

10.3. La Junta Electoral resolverá los recursos en los 3 días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones a la proclamación provisional y proclamará definitivamente al Presidente Electo del Comité de Técnicos y a los Vocales Electos.

10.4. La Junta Electoral dará por finalizado el proceso electoral y levantará acta que enviará a la Federación.

Artículo 11: Constitución del Comité

11.1. El Presidente de la Federación ratificará la constitución del Comité de Técnicos, que se constituirá en los 15 días siguientes a su ratificación.

11.2. En caso de que no hubiera habido más de dos candidatos elegibles, el Presidente Electo del Comité de Técnicos propondrá a la Presidente de la Federación el segundo Vocal, que ratificará.

11.3. Una vez constituido, el Comité de Técnicos podrá comenzar a ejercer sus funciones.

Artículo 12: Recurso de alzada

12.1. Se podrá interponer recurso de alzada, ante el Presidente de la Federación, contra la proclamación definitiva del Comité de Técnicos en los 7 días siguientes a su publicación por la Junta Electoral.

12.2. El Presidente de la Federación estimará o rechazará el recurso, de forma razonada, en los 7 días siguientes a la finalización del plazo de recurso de alzada.

12.3. En caso de que el recurso sea estimado podrá anularse la proclamación definitiva y rehacer ésta, o, si fuere necesario, repetirse el proceso electoral.

12.4 En caso de que el recurso sea rechazado, se deberá seguir el proceso de reclamación según las disposiciones vigentes.

Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea General de la FCMP,
en Talavera de la Reina, el 9 de enero de 2010.

Vº Bº: EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Ángel Sánchez Ortiz

Fdo.: Teresa Sánchez Ortiz



6. Informe de actividades realizadas en 2009

- Se ha realizado el II Torneo JCCM de Piragüismo, celebrado en Talavera de la Reina.
- Campeonato Autonómico de Invierno de Pista, celebrado en Cuenca
- Campeonato Autonómico de Slalom organizado por Las Grajas, fuera del Calendario Oficial y celebrado en Cuenca.
- III Liga Regional de Promoción. Se felicita al C.P. Cuenca y C.P. Talavera Talak por su excelente organización. En cuanto a la prueba de Trillo, habría que evitar la aglomeración de la salida, ordenando ésta. La prueba de Alcalá de Júcar debe mejorarse en cuanto a organización, habiéndose presentado un informe arbitral desfavorable y autocrítico.
- El Torneo de Kayak Polo de Guadalajara se realizó a satisfacción de los organizadores (CP Piraguada), aunque hubo algunas quejas en cuanto a la infraestructura del campo de juego, que no se pueden subsanar por no dar más de sí la piscina donde se desarrolla el torneo. Al respecto, se informa que esto fue manifestado por Jorge Huertas del CDE Oxio, que forma parte del Comité Técnico de Kayak Polo en la RFEP.
- En formación:
 - **TÉCNICOS**
 - **TDN I - 1º Ciclo (Iniciadores):** Alocén
 - 12 hombres
 - 8 mujeres
 - **ÁRBITROS:** Talavera
 - 2 Nacionales
 - 4 Básicos
 - 1 Auxiliar
 - Nuestro primer Árbitro Internacional de Slalom:
 - Fernando Alonso Gutiérrez
 - Se han realizado gestiones con:
 - **DG DEPORTES**
 - Juego Limpio
 - Servicio de Atención al deportista
 - Servicio de Promoción Deportiva
 - Convenio Tecnificación con RFEP
 - Servicios Jurídicos: recursos a Confederaciones
 - Ajuste de baremos para subvenciones de clubes
 - Tecnificación Regional.
 - **CSD**
 - Carta Verde – Deporte Sostenible
 - Problemática de la navegación
 - Deportistas de Alto Nivel
 - **RFEP**
 - Material: 1500 € >> P. Cuenca
 - Convenio Tecnificación con DG Deportes
 - Ayudas Técnicos



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

- Navegación y Medioambiente
- Tecnificación Nacional
- **CONFEDERACIONES:** Coordinado por Fernando Alonso
 - Permisos de navegación:
 - Júcar, Tajo, Ebro, Segura, Duero
 - Permisos de competiciones y actividades.
 - Recursos de tasas por competiciones.
 - Ampliación de tramos navegables.
 - Planificación Hidrológica: Fernando, Soledad, Nicolás y José Ángel
 - Espacios naturales.
 - Defensa de los ríos.
- **SEGUROS**
 - Accidentes deportivos
 - Responsabilidad civil
 - Competiciones
 - Cursos
 - Actividades
- **PREMIOS:** Se han gestionado para:
 - Gala del Deporte en Edad Escolar de CLM.
 - Gala Regional del Deporte de CLM.
 - Gala Nacional de la RFEP.
 - Gala Provincial del Deporte de Toledo.
- **Fundación Cultura y Deporte de CLM:**
 - Deportistas CLAMO.

Se informa de las altas y bajas de Inventario.

- Baja: Furgoneta Ford Transit, vendida para chatarra por 1000 €.
- Altas:
 - 1 Teléfono Móvil para la Delegación de Cuenca y Formación.
 - 2 Cronoimpresoras
 - 1 Impresora para arbitraje
 - 1 Megáfono
 - 4 walkies
 - 2 Estanterías para archivo
 - 1 Armario para equipaciones
 - 2 Fumigadores para desinfección

Se aprueba el informe de actividades de 2009, por unanimidad.



7. Balance económico de 2009.

Para completar la dotación del equipo de arbitraje en esta Federación, se han serigrafiado chandals, donados por la JCCM, y se les ha proporcionado un polo con el logotipo de la FCMP.

Se explica el balance económico de la Federación. Este movimiento incluye también las transferencias indirectas que llegan a los clubes o técnicos desde diferentes organismos y que se tramitan a través de esta Federación.

Se van detallando los distintos ingresos, gastos, pendientes y presupuesto y se aclara que los ingresos se resumen en cuotas y subvenciones..

En 2009 se pasó de 28000 (de 2008) de dotación de la DG Deportes a 32000 €. El importe presupuestado se ha gastado para cumplir los proyectos, hasta donde ha llegado. De haber recibido la totalidad de subvenciones de la JCCM, y los premios y baremos de la RFEP, podría haberse cubierto la totalidad de los pagos pendientes, con saldo favorable.

Para 2010 al no haber liquidez por retraso en el abono de las subvenciones, no se podrán organizar actividades en las que la FCMP deba abonar cantidad alguna. El club organizador, deberá hacerse cargo. Si posteriormente se puede ayudar, se hará. Aclara José Ángel que no hay perspectiva de que las Entidades abonen rápidamente las cantidades debidas.

Luis Brasero tiene conocimiento de que otras federaciones tienen muchos agujeros en su economía y por lo tanto considera que es todo un logro haber conseguido el estado de cuentas que se tiene en la de CLM, en la situación actual.

Explica el Presidente que se cuenta con un presupuesto real de cerca de 70.000 €, financiado con las cuotas de socios, JCCM, Diputaciones, Eventos, Instituto de la Mujer, etc.

Quedan por recibir aproximadamente 46.000 € de subvenciones, de los que unos 4.800 € deben repartirse entre los clubes. En cuanto a los gastos de comida de los deportistas de Liga Regional de Promoción se asignan 400 € a cada club.



| INGRESOS Y GASTOS POR PROGRAMAS EN 2009 –RESUMEN- | | | |
|---|----------------|--------------|--------------|
| Programa | Subprograma | INGRESOS | GASTOS |
| P0 | FUNCIONAMIENTO | 77.580,42 € | 66.705,11 € |
| P1 | ACTIVIDADES | 7.622,50 € | 24.732,05 € |
| P2 | FORMACION | 5.311,11 € | 6.832,80 € |
| P3 | TECNIFICACION | 900,00 € | 8.986,40 € |
| Px | GENERAL | 16.000,00 € | |
| TOTALES | | 107.414,03 € | 107.256,36 € |

| INGRESOS Y GASTOS POR PROGRAMAS EN 2009 | | | | |
|---|-----------------------|--------------------|--------------------|--|
| Programa | Subprog. | INGRESOS | GASTOS | Descripción |
| P0 | FUNCIONAMIENTO | 77.580,42 € | 66.705,11 € | |
| P0-1 | INSTALACIONES | 1.000,00 € | 2.073,37 € | Instalaciones y material |
| P0-2 | ADMINISTRACION | 0,00 € | 6.122,69 € | Administración |
| P0-3 | COMUNICACIONES | 200,00 € | 4.741,65 € | Comunicaciones |
| P0-4 | REUNIONES | 0,00 € | 2.740,90 € | Reuniones, asambleas y juntas directivas |
| P0-5 | SEGUROS | 631,25 € | 2.566,90 € | Seguros de RC, instalaciones y actividades |
| P0-6 | CUOTAS | 11.841,34 € | 7.146,36 € | Cuotas de afiliados |
| P0-8 | IMPUESTOS | 0,00 € | 2.159,90 € | Impuestos, cánones y derechos |
| P0-9 | FIANZAS | 41.940,43 € | 454,00 € | Fianzas y préstamos |
| P0-10 | TRANSFERENCIAS | 18.534,00 € | 37.734,00 € | Transferencia de subvenciones y penalizaciones |
| P0-11 | BANCO | 3.433,40 € | 915,13 € | Saldo inicial y operaciones bancarias |
| P0-12 | OTROS | 0,00 € | 50,21 € | Gastos no incluidos en otros conceptos |

| | | INGRESOS | GASTOS | |
|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|------------------------------|
| P1 | ACTIVIDADES | 7.622,50 € | 24.732,05 € | |
| P1-1 | CLUBES | 1.200,00 € | 8.572,97 € | Campeonato Autonómico |
| P1-2 | TRANQUILAS | 1.200,00 € | 3.671,69 € | Pista |
| P1-3 | BRAVAS | 2.586,00 € | 973,16 € | Campeonato Autonómico |
| P1-4 | KPOLO | 0,00 € | 0,00 € | Aguas Bravas |
| P1-5 | REGIONAL | 0,00 € | 4.753,80 € | Campeonato Autonómico |
| P1-6 | NACIONAL | 900,00 € | 0,00 € | Kayak Polo |
| P1-7 | SELECCIONES | 0,00 € | 2.519,10 € | Liga Autonómica de Promoción |



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

| | | | | |
|--------------------------|------------------|-------------------|-------------------|---|
| P1-8 | INTERNACIONAL | 10,00 € | 18,00 € | |
| P1-9 | MEJORA | 0,00 € | 0,00 € | Mejora del material en clubes según rendimiento |
| P1-10 | FOMENTO | 0,00 € | 0,00 € | Catálogo regional de zonas navegables |
| P1-11 | PROMOCION | 0,00 € | 4.223,33 € | Torneo JCCM – Copa de España |
| P1-12 | MUJERES | 1.726,50 € | 0,00 € | Fomento del piragüismo entre las mujeres |
| | | INGRESOS | GASTOS | |
| P2 | FORMACION | 5.311,11 € | 6.832,80 € | |
| P2-1 | INICIADORES | 691,11 € | 622,11 € | Cursos y material de Técnicos Iniciadores |
| P2-2 | TECNICOS | 3.500,00 € | 3.538,61 € | Cursos y material de Técnicos Deportivos |
| P2-3 | ARBITROS | 470,00 € | 2.022,08 € | Cursos y material de Árbitros |
| P2-4 | CAMPUS | 650,00 € | 650,00 € | Campus deportivos |
| P3 | TECNIFICACION | 900,00 € | 8.986,40 € | |
| P3-1 | INTERNACIONALES | 0,00 € | 0,00 € | Tecnificación para Internacionales |
| P3-2 | CUALIFICADOS | 0,00 € | 8.030,00 € | Tecnificación Regional |
| P3-3 | SELECCIONADOS | 0,00 € | 56,40 € | Tecnificación nacional: RFEP y CSD. |
| P3-4 | CLAMO | 900,00 € | 900,00 € | Tecnificación CLAMO. |
| TRASPASO A 2010 | | | | |
| Acreedores pendientes | | | | 41.486,43 € |
| Subvenciones a pagar | | | | 4.820,00 € |
| Subvenciones por recibir | | | | 46.256,30 € |
| Saldo en cuentas | | | | 157,67 € |
| SALDO TRASPASADO | | | | 107,54 € |



| PREMIOS PENDIENTES DE LIGAS NACIONALES | | |
|---|--------------------|-------------|
| CLUB TALAK | | 7.300 € |
| CLUB P. CUENCA | | 7.000 € |
| CLUB VALDEPEÑAS | | 1.400 € |
| CLUB OXIO | | 1.500 € |
| CLUB LAS GRAJAS | | 1.000 € |
| TOTAL | | 18.200 € |
| PREMIOS PENDIENTES DE LIGA REGIONAL | | |
| CLUB CUENCA | | 2.300 € |
| CLUB TALAK | | 1.500 € |
| TOTAL | | 3.800 € |
| SUBVENCIONES PENDIENTES FCMP | | |
| DG DEPORTE | Subvención general | 16.000,00 € |
| | Torneo JCCM | 2.500,00 € |
| | Tecnificación 2010 | 2.500,00 € |
| Promotor | Trofeo Talavera | 120,00 € |
| | CLAMOs | |
| FUNDACION CULTURA Y DEPORTE | | 1.300,00 € |

| FCMP-CLUBES | Desplazamiento a prueba | Club | |
|--------------------|--------------------------------|-------------|----------|
| | Cpto. Invierno | Talak | 550,00 € |
| | Trillo | Talak | 500,00 € |
| | Trillo | Cuenca | 300,00 € |
| | Trillo | Alcala | 150,00 € |
| | Alcala J | Cuenca | 320,00 € |
| | Alcala J | Talak | 550,00 € |
| | Cuenca | Alcala | 200,00 € |
| | Cuenca | Talak | 600,00 € |
| | Talavera | Cuenca | 550,00 € |



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

| TROFEOS CLUBES | 2009 | Medallas | Comida | Subv + |
|-----------------------|-----------------------|-------------|---------------|-------------|
| | | 100€ | 495 Trillo | 100,00 € |
| | | 100€ | 400 Alcala | 0,00 € |
| | | 100€ | 400 Grajas | 200,00 € |
| | | Abonadas | 400 Cuenca | 400,00 € |
| | | | 400 Piraguada | 400,00 € |
| | | Abonadas | 400 Talavera | 400,00 € |
| RFEP | Baremo FFAA 2009 | | | 2.651,51 € |
| | Baremo FFAA 2008 | | | 2.374,79 € |
| | Premios Liga Nacional | | | 18.200,00 € |
| PENALIZACIONES | | Club | | |
| | | Talak | 330,00 € | |
| | | Cuenca | 160,00 € | |
| | | Grajas | 120,00 € | |

| BALANCE ECONÓMICO DE LA FCMP | | AÑO | 2009 |
|---|---------|-----------------|---------------------|
| INGRESOS | | PRESUPUESTO | REAL |
| CONCEPTO | | | |
| Cuotas totales | | 5.817 € | 12.241,34 € |
| Cuotas palistas de 14 años o menos: 80 x7,53€ | 602 € | | |
| Cuotas palistas de 15 años o más: 240x12,56 € | 3.014 € | | |
| Cuotas de Clubes: 10x100,82€ | 1.008 € | | |
| Cuotas de Técnicos: 45x19,24€ | 866 € | | |
| Cuotas de Árbitros: 17 x 19,24 | 327 € | | |
| Aportación Federación o Delegaciones | | 11.000 € | 2.066,41 € |
| Aportación de RFEP | | 5.000 € | 5.100,00 € |
| Intereses bancarios | | 2 € | 1.366,99 € |
| Alquiler, cesión o venta | | 500 € | 500,00 € |
| Ingreso de devoluciones, fianzas y préstamos | | 0 € | 43.477,68 € |
| Otros ingresos | | 680 € | 0,00 € |
| Aportación Fundaciones | | 2.000 € | 900,00 € |
| Aportación Instituto de la Mujer | | 2.000 € | 1.726,50 € |
| Aportaciones de diputaciones | | 8.000 € | 5.710,00 € |
| Aportaciones de ayuntamientos | | 5.000 € | 8.400,00 € |
| Aportaciones de clubes | | 5.000 € | 2.764,00 € |
| Aportación de patrocinadores | | 4.000 € | 0,00 € |
| Aportaciones extraordinarias | | 5.000 € | 2.500,00 € |
| Aportaciones de participantes | | 13.000 € | 4.661,11 € |
| Aportación DGDeporte | | 32.000 € | 16.000,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | 98.999 € | 107.414,03 € |

| GASTOS | | CANTIDAD | |
|-----------------|--|----------|------------|
| CONCEPTO | | | |
| Instalaciones | | 11.000 € | 1.561,41 € |
| Administración | | 10.000 € | 6.183,41 € |
| Comunicaciones | | 5.000 € | 4.741,65 € |
| Material | | 12.000 € | 3.932,56 € |



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

| | | |
|---|------------------|---------------------|
| Organización de competiciones | 40.000 € | 10.718,14 € |
| Arbitraje de competiciones | 4.000 € | 5.994,47 € |
| Selecciones Autonómicas e internacionales | 12.000 € | 2.583,50 € |
| Formación | 13.000 € | 564,00 € |
| Tecnificación y refuerzo educativo | 11.000 € | 8.030,00 € |
| Asambleas, Reuniones y Juntas Directivas | 4.000 € | 2.740,90 € |
| Seguros | 2.900 € | 2.566,90 € |
| Controles y pruebas de Alta Competición | 2.000 € | 900,00 € |
| Fichas nacionales y seguro deportivo | 8.000 € | 6.660,91 € |
| Derechos, cánones e impuestos | 3.000 € | 6.886,39 € |
| Pago de devoluciones, fianzas y préstamos | 0 € | 5.099,45 € |
| Transferencia de subvenciones | 0 € | 37.124,00 € |
| Comisiones y gastos bancarios | 100 € | 918,46 € |
| Otros gastos | 0 € | 50,21 € |
| TOTAL GASTOS | 138.000 € | 107.256,36 € |

ACREEDORES DE LA FCMP A FINAL DE 2009

| | | |
|-----------------------------|-----------|--------------------|
| TERESA SANCHEZ ORTIZ | | 2.746,36 € |
| JOSE ANGEL FIGUEROA | | 446,60 € |
| ANTONIO CASTAÑON | | 445,80 € |
| CAROLINA ALMENDRO | | 405,80 € |
| MARISOL FABIÁN | | 659,40 € |
| JOSÉ ANGEL SÁNCHEZ ORTIZ | | 3.574,30 € |
| TALAK | | 12.650,55 € |
| PIRAGUADA | | 313,76 € |
| MARA GARCÍA-HERAS | | 67,67 € |
| TRILLO | | 288,65 € |
| CUENCA | | 7.458,89 € |
| GRAJAS | | 1.662,94 € |
| VALDEPEÑAS | | 1.400,00 € |
| OXIO | | 1.771,61 € |
| ALCALA | | 309,50 € |
| JUCAR | | -0,20 € |
| RFEP | | 2.554,00 € |
| NICOLÁS MEDINA | | 32,80 € |
| FERNANDO ALONSO | | 298,00 € |
| Tecnificación Regional 2010 | Provisión | 2.500,00 € |
| Instalación sede | | 900,00 € |
| Asamblea 2009 | Previsto | 1.000,00 € |
| TOTAL | | 41.486,43 € |

Se aprueba el balance económico, por unanimidad, autorizándose su paso al Interventor, para su validación final y firma.



8. Plan General de Actuación, Calendario Oficial deportivo y formación para el año 2010.

FORMACIÓN:

Está previsto un curso de **Técnico Deportivo Nivel I** en Albacete, solicitado por la Asociación de Empresarios de Turismo Activo de Castilla-La Mancha. Abierto en principio a todos, pero con preferencia de palistas de Castilla la Mancha y con prioridad para las mujeres. El coordinador será Javier Ballesteros, que no ha podido acudir a la asamblea. Este curso está solicitado a la Escuela del Deporte, donde ha sido presentada toda la documentación y cuenta con casi la totalidad del profesorado. Se ha fijado una cuota de 300 €; cuenta con un presupuesto de 7.500 €, por lo que serán necesarios, para que sea sostenible, al menos, 25 personas.

Se informa a los asistentes de que los cursos de **iniciadores** son considerados por la RFEP como ciclo 1º de TDNI, por lo que son convalidables las horas. Por solicitud, en Talavera, en febrero-marzo, se va a organizar un curso de iniciador con una duración de fin de semana. La formadora será Mara García-Heras. Se informa que pueden organizarse este tipo de cursos en cualquier momento, siempre que se tenga garantía de tener suficientes interesados y se cubran gastos, en los que estaría incluido el canon que se abona a la RFEP por este concepto. Será obligatorio siempre, ser palista con ficha vigente. El presupuesto para estos cursos es de 2500 €, a cubrir con cuotas de 100 €, para un mínimo de 25 cursillistas.

En cuanto a cursos de **árbitros de aguas tranquilas**, se informa que en Cuenca desean convocar uno, desconociendo la fecha aún. Susana García-Heras, Arbitro Internacional podría ser la formadora. El presupuesto para estos cursos es de 1500 €, a cubrir con cuotas de 60 €, por cada nivel y cursillista, por un mínimo de 25 cuotas.

Se comenta el problema que existe en cuanto a los **árbitros de kayak polo**, pues tienen que actuar a la vez de jugadores y árbitros en las competiciones, y hay carencia de este tipo de titulados. En la Federación Madrileña organizan habitualmente cursos de árbitros de kayak polo, por lo que se anima a que los realicen, o que se solicite su realización desde la nuestra. La formación podría estar impartida por un Árbitro Nacional y debería ser autosostenible económicamente.

TECNIFICACIÓN:

La RFEP ha disuelto los convenios que tenía con los clubes (como el del Talak). Actualmente se gestionarán con fondos del Consejo Superior de Deportes, siguiendo convenios directos con las Direcciones Generales de Deportes.

En este sentido, se está gestionando un Convenio Marco de la DG de Deportes de CLM con la RFEP y, con la UCLM, al que se pueden adscribir todos los clubes interesados con deportistas en proyección. Será posible que se integren al convenio marco instituciones que den soporte como Diputaciones, Ayuntamientos, etc.



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

En una reunión mantenida con la DGDeportes, ésta nos ha manifestado su respuesta favorable con una dotación específica para este concepto, y para ello se precisa la presentación del Plan de Tecnificación.

También nos ha manifestado su apoyo a un Centro de Tecnificación de Piragüismo, como deporte en vanguardia de CLM, para el nuevo Plan de Infraestructuras Deportivas. Además, el Club Náutico Serranillos, ha ofrecido terreno para un Centro de Tecnificación.

Soledad de la Llama interviene para conocer la situación en que se encuentra esta negociación, al edificarse en suelo privado, y manifiesta los problemas personales que tiene el propietario de dicho club privado con el Ayuntamiento de San Román, donde pertenece la urbanización en que está ubicado, y que podría interferir en el proceso. El Presidente se compromete a estudiar y valorar esta situación, de forma que no nos perjudique.

El Presidente manifiesta también que el Ayuntamiento de Talavera ha manifestado su interés, aunque con más dependencia del Plan Regional de Infraestructuras Deportivas, por tener que aportar una cantidad igual a la Dirección General de Deportes, al ser una ciudad de casi 90.000 habitantes.

José Angel aclara que sería ideal por disponer de varios lugares de entrenamiento y concentración y que la tramitación, se llevaría directamente desde la DGDeportes con el Ayuntamiento correspondiente, dentro del convenio marco.

Se ha transmitido la información a todos los clubes. Los palistas a los que está dirigido deben ser cualificados y pertenecientes a cualquier club de la región.

Se aprueba la continuación de la gestión del Convenio Marco con la RFEP y la Dirección General de Deportes de CLM, por unanimidad.

COMPETICIONES:

Esta temporada son obligatorias 2 pruebas previas a la 1ª competición nacional de pista, para clasificación de palistas de promoción. La 1ª prueba podría ser el Campeonato Autonómico de Madrid, a celebrar el 21 de febrero y la 2ª, manifiesta José Angel, la propuesta del CP Cuenca de celebrar 6-7 marzo. Dicho club sufragaría la parte de la FCMP hasta que ésta tuviera liquidez, invitando a la Fed. Madrileña.

Luis Brasero aclara que los reglamentos este año no han sido publicados y no cree que sean obligatorias las dos pruebas en todas las categorías sino sólo para Infantiles.

Rafael Merino apunta que la celebración de esta 2ª prueba debería realizarse este año en otro lugar distinto a Cuenca, para que estén más distribuidas las distintas pruebas que se realizan durante una misma temporada. Se apunta además los problemas de navegabilidad que se encontró el año pasado en Cuenca.



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

Por todo lo anterior, se decide que se realice en el embalse de Cazalegas, el 27 de febrero, con el mismo formato del Campeonato de España de Invierno: contrarreloj por la mañana de 2000 m y fondo por la tarde de 5000 m. Dicho Campeonato de Invierno se incluiría en la Liga Regional.

En la **Liga Regional de Promoción**, la FCMP proveerá o sufragará:

- ✓ Medallas.
- ✓ Arbitraje (si es posible, por colegiados de CLM).
- ✓ Desplazamientos palistas regionales.
- ✓ Manutención palistas regionales.

Para los Trofeos de Ríos, solo se abonará el arbitraje por colegiados de CLM, salvo que fueran necesaria asistencia externa, a juicio del Comité Técnico de Árbitros.

Para todas las pruebas, se asignarán entre 100 y 500 €, según la calificación que dé el Comité Técnico de Árbitros sobre la organización de la prueba, en función del informe del Juez Árbitro y el Delegado Federativo.

Se acuerda el siguiente Calendario Oficial Regional de Competiciones:

| IV Liga Regional de Promoción de Pista de CLM | | |
|--|--------------|-----------------|
| Prueba | Lugar | Fecha |
| 1ª competición | Cazalegas | 27-febrero |
| 2ª competición | Trillo | 24-julio |
| 3ª competición | Alcalá Júcar | 8-agosto |
| 4ª competición | Cuenca | 28-agosto |
| 5ª competición | Cuenca | 12 - septiembre |
| 6ª competición | Talavera | 2 - octubre |

| Trofeos de clubes | | | |
|--------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|
| Prueba | Lugar | Organiza | Fecha |
| Descenso Alto Tajo | Trillo | C.P. Trillo | 24-julio |
| Ráphel Júcar | Alcalá Júcar | C.P. Alcalá del Júcar | 8 -agosto |
| Descenso de San Julián | Cuenca | C.P. Las Grajas | 28-agosto |
| Trofeo Puente a Puente | Cuenca | C.P. Cuenca | 12 – septiembre |
| Trofeo Ferias-Diputación | Talavera | C. P. Talak | 2 - octubre |



| Campeonatos y Torneos Autonómicos e Interautonómicos | | | |
|--|-------------|-------------------------|------------------|
| Prueba | Lugar | Organiza | Fecha |
| Campeonato Autonómico de Invierno de Madrid-CLM | Aranjuez | Fed. Madrid Fed. CLM | 21-febrero |
| Campeonato Autonómico de Invierno de CLM-Madrid | Cazalegas | Fed. CLM Fed. Madrid | 27-febrero |
| Torneo Autonómico de Kayak Polo | Guadalajara | C.P. Piraguada | 11-12 septiembre |
| Campeonato Autonómico de Slalom | Cuenca | C.P. Las Grajas | A determinar |

PLAN DE ACTUACIÓN:

- **Igualdad de la Mujer en Deporte.** Se aprueba la adhesión al Programa del CSD, a propuesta de la RFEP. Se tratará de dar preferencia y ventajas que faciliten la promoción del piragüismo entre las mujeres.
- **Palistas Hábiles** (discapacitados). Se aprueba promocionar que los discapacitados interesados se integren en los clubes como piragüistas, como una categoría más, con posibilidad de llegar a convertirse en deportistas de alto nivel. En conversaciones con la DGDeportes, podría iniciarse con un grupo del Centro de Paraplégicos en el Tajo, tal y como nos ha sugerido dicha DG. Asimismo, también hay una propuesta de colaboración con la Fundación Cultura y Deporte para el Reto de la Capacidad, consistente en una travesía por etapas por el Tajo, utilizando embarcaciones adaptadas y con gran interés desde Presidencia de la JCCM, que atenderemos en función de nuestras posibilidades.
- En cuanto a los **permisos de navegación**, tenemos ya concedidos todos los de la Cuenca de Castilla La Mancha: Tajo, Duero, Júcar, Segura, con la excepción del Guadiana, que no concede permisos, ni el Guadalquivir, que es caro y corto. Se trata de permisos colectivos y sólo para palistas federados, que se seguirán solicitando. Se aprueba seguir en la misma línea, que es pionera y directriz para toda la RFEP.
- **La desinfección de piraguas** es imprescindible para la continuidad de la concesión de permisos de navegación. Se acuerda que se procurará que no se moleste al horario y desarrollo de la prueba deportiva.
- **Seguros colectivos de Responsabilidad Civil y Accidentes Deportivos.** Cada club debe tener al menos una ficha de Directivo, para garantizar que al menos haya una persona responsable en cada uno de ellos. Se avisa de que deben acudir, en caso de accidente deportivo, a los centros concertados publicados, ampliada recientemente, y que **se diferencie, entre accidente y enfermedad**, avisando o preguntando antes de recibir la asistencia, para evitar que el palista deba abonar el coste, al no ser considerado como tal por la compañía aseguradora. En caso de enfermedad, aunque sea sobrevenida durante la competición la asistencia sanitaria debe ser realizada en un centro correspondiente al seguro médico individual del afectado. Ya se nos han dado tres casos en los que se ha reclamado la factura de asistencia por considerarse enfermedad y haberse personado con la póliza de accidentes deportivos. Entre ellos la MGD ha rechazado de forma definitiva una asistencia a un palista. Se aprueba que



todos los seguros se tramiten con CASER para la próxima temporada.

- Se aprueba que todas las **comunicaciones se harán por correo electrónico**, salvo casos excepcionales y la web de la FCMP, será considerada como el **Tablón Oficial**.
- Para **Kayak Polo**, la RFEP ha hecho una consulta sobre si se prefiere abonar el **canon de la RFEP o cuota de inscripción**, a la que deben responder los clubes. Si se aprueba el método de cuota, se propone la realización de una prueba. Ante ello, Abraham Ayllón manifiesta que no se puede hacer un torneo dentro de la Liga de la RFEP, por no disponer la instalación disponible de las dimensiones reglamentarias. Por otro lado, como el Ayuntamiento de Guadalajara no deja cerrar la piscina a los bañistas, la fecha está acotada a la del día siguiente al cierre, lo que no tiene porqué coincidir con fechas de torneos de la RFEP.
- Siguiendo las nuevas directrices estatutarias de la RFEP, se acuerda que el Piragüismo Turístico, pase a denominarse Piragüismo de Recreo.

9. Licencias para el año 2010.

Se aprueba que, a partir de esta temporada, los **accidentes deportivos obligatorios se aseguren con CASER, tanto para fichas regionales, como para nacionales**. Siguiendo el procedimiento establecido para las fichas estatales, se ha procedido a enviar la póliza de Accidentes Deportivos de CASER a la RFEP, que no ha manifestado ninguna objeción. También se ha mejorado la cobertura de la anterior aseguradora: MGD.

Se avisa que los desplazamientos de los palistas a las competiciones o entrenamientos no están incluidos, por lo que **cada club deberá comprobar que los seguros de los vehículos donde se desplazan cubren a la totalidad de los ocupantes**, para evitar problemas innecesarios.

Se informa que siempre que participen en las competiciones más de una autonomía, es necesario disponer de licencia nacional.

Se recuerda que los técnicos y árbitros deben estar federados para ejercer.

También se acuerda que la cuota anual de piragüista de recreo será de 5 € más para los palistas que no pertenezcan a un club federado, para compensar que la documentación y trámites se hacen para cada ficha independientemente.

Los directivos de la FCMP no abonan la cuota ni el seguro, de los que se cargo la Federación por ser sus Directivos. Asimismo, este año la FCMP, se hará cargo de una ficha de Directivo por Club, incluyéndolo en la cuota de club. Este Directivo deberá ser: Presidente, Secretario o Vicepresidente, para que tenga responsabilidad legal.



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

Los precios de las licencias para 2010, quedan aprobados por unanimidad de la Asamblea, tal y como se presentan, junto con las condiciones, en el siguiente cuadro:

| CATEGORIAS | SEGURO | R.F.E.P. | F.C.M.P. | TOTAL |
|--|--------|----------|----------|--------|
| Palistas: veteranos, seniors, juveniles y cadetes | 9,00 | 13,00 | 13,00 | 35,00 |
| Infantiles que cumplen 14 años en el año de licencia | 9,00 | 8,00 | 8,00 | 25,00 |
| Infantiles que cumplen 13 años en el año de licencia, alevines, benjamines y prebenjamines | 6,00 | 8,00 | 8,00 | 22,00 |
| Técnicos | 9,00 | 20,00 | 20,00 | 49,00 |
| Árbitros | 9,00 | 20,00 | 20,00 | 49,00 |
| Directivos | 9,00 | 20,00 | 20,00 | 49,00 |
| Cuota Clubes | --- | 110,00 | 110,00 | 220,00 |
| Cuota Anual Piragüismo Recreativo en club/empresa federada | 9,00 | 13,00 | 13,00 | 35,00 |
| Cuota Anual Piragüismo Recreativo fuera de club/empresa federada | 9,00 | 13,00 | 18,00 | 40,00 |
| Cuota Mensual Piragüismo Recreativo | 6,00 | 6,00 | 6,00 | 18,00 |
| 1 Día Piragüismo Recreativo | 1,00 | 3,00 | 3,00 | 7,00 |
| Cuota Empresa de Piragüismo Recreativo | --- | 150,00 | 150,00 | 300,00 |

CATEGORÍAS:

PREBENJAMÍN.....Cumplen 8 años o menos en 2010

BENJAMÍN..... “ “ 9 ó 10 años

“

ALEVIN..... “ “ 11 ó 12 años “ “

INFANTIL “ “ 13 ó 14 años “ “

CADETE..... “ “ 15 ó 16 años “ “

JUVENIL..... “ “ 17 ó 18 años “ “

SENIOR..... “ “ de 19 a 34 años “ “

VETERANOS/AS “ “ 35 años o más “ “

CONDICIONES:

1. Cada cuota de RFEP y FCMP para palista, se paga una vez por cada club al que se pertenezca, según la especialidad.
2. La cuota de FCMP y RFEP para técnico, árbitro o directivo, sólo se paga una vez.
3. La cuota de SEGURO sólo se paga una vez, en su valor mayor de palista, árbitro, técnico o directivo.
4. Las cuotas mensuales o diarias de SEGURO, no se restan del valor superior para obtener una afiliación de tiempo superior.
5. La cuota mensual de FCMP y RFEP se resta una sola vez, del valor superior, para obtener una afiliación anual.
6. Las cuotas diarias de FCMP y RFEP no se descuentan de la afiliación mensual o anual.
7. Las coberturas de las pólizas colectivas de la FCMP son para cada persona y estamento correspondiente a su afiliación.
8. Las cuotas de SEGURO están sujetas a las variaciones que introduzca la compañía aseguradora.
9. Las licencias federativas, permisos de navegación y coberturas de seguro no serán efectivas hasta el ingreso de la cuota.
10. Los clubes y empresas deberán federar, al menos, a un Directivo: Presidente o Responsable Legal.



Se aprueba, por unanimidad, el Reglamento de Licencias siguiente:

REGLAMENTO DE LICENCIAS

1.- Contenido, alcance y validez.

1. La licencia federativa regional es obligatoria para participar en cualquier actividad de piragüismo como palista, técnico, árbitro o directivo de un club federado de Castilla–La Mancha, sin perjuicio de que cuando sea exigible una licencia nacional.
2. Su validez abarca desde que se recibe y aprueba la solicitud en la Federación y **se abonan las cuotas correspondientes**, hasta el 31 de diciembre, incluido, del mismo año.

2.- Licencias de deportista de ámbito regional.

1. Existirán cuatro especialidades de licencia de deportista de ámbito regional:
 - Licencia de competición de Aguas Tranquilas (competiciones en las especialidades de aguas tranquilas –pista-, ascensos, descensos, travesías y maratón, promoción de pista y kayak de mar).
 - Licencia de competición de Aguas Bravas (competiciones en las especialidades de slalom, estilo libre, descensos de aguas bravas, promoción del slalom, rafting y kayak surf).
 - Licencia de competición de Kayak Polo (competiciones en la especialidad de Kayak-Polo).
 - Licencia de Piragüismo Recreativo, con la que no se podrá participar en competiciones.
2. Un palista podrá obtener más de una especialidad de licencia regional. Si todas las especialidades se practican en el mismo club, sólo tendrá que satisfacer una vez el importe de la cuota. Para afiliarse a especialidades diferentes, en clubes diferentes, se abonará una cuota regional por cada club por el que obtenga licencia.
3. No se podrá obtener una licencia regional de competición, de la misma especialidad, en clubes diferentes.

3.- Licencias de deportista de ámbito estatal.

1. Todas las licencias estatales deben realizarse a través de una federación regional, siendo obligatoria la afiliación también a ésta en la misma especialidad.
2. No se podrá obtener una licencia de competición estatal, de la misma especialidad, a través de dos clubes diferentes, aunque sean de diferentes federaciones regionales.

4.- Licencias de técnico de ámbito regional y estatal.

1. Los técnicos podrán tener licencia regional o estatal.
2. La cuota de la licencia regional de técnico será única para todas las especialidades, pero solo podrán ejercer como tales en las especialidades y funciones para las que su titulación de técnico tenga validez.
3. La tramitación de las licencias estatales de técnico se llevará a cabo a través de la FCMP, afiliándose a la vez en esta Federación.

5.- Licencias de árbitro de ámbito regional o estatal.

1. Los árbitros podrán tener licencia regional o estatal.
2. La cuota de la licencia regional de árbitro será única para todas las especialidades, pero solo podrán ejercer como tales en las especialidades para las que su titulación de árbitro tenga validez.
3. Los árbitros federados en Castilla–La Mancha serán seleccionados con preferencia en las competiciones que se celebren en la región.
4. La tramitación de las licencias estatales de árbitro se llevará a cabo a través de la FCMP, afiliándose a la vez en esta Federación.

6.- Tramitación de licencias de directivos

1. La licencia regional será única para los directivos, sean de clubes o federativos.
2. Los directivos de los clubes deberán abonar, al menos, la cuota regional y el seguro.
3. Las cuotas necesarias de las licencias de los directivos federativos y las cuotas regionales de los presidentes de clubes y empresas federadas correrán a cargo de esta Federación.
4. Se considerarán directivos federativos, a efectos de afiliación, a todos los que desempeñan funciones de la Junta Directiva, delegaciones y miembros de los Comités.

7.- Tramitación de licencias de clubes y empresas

- a. Las licencias de los clubes y empresas serán únicas para todas las especialidades y serán previas a la obtención de la primera licencia de directivo o de palista en cualquier especialidad.
- b. Todos los clubes y empresas afiliarán, al menos, como directivo a su Presidente o representante



legal.

8.- Cuotas de Seguro.

1. La parte correspondiente al Seguro de Accidentes Deportivos, se pagará una sola vez por persona, y en su mayor cuantía, independientemente del ámbito regional o estatal.
2. La participación de palistas o clubes en competiciones internacionales o actividades, fuera de España, obliga a la extensión de la cobertura a través de esta Federación, así como la autorización de ésta, que tramitará dicha ampliación, previa aprobación de la RFEP.
3. Las cuotas de seguro de los directivos federativos y presidentes de clubes correrán a cargo de esta Federación.
4. Todas las licencias, regionales o estatales, incluyen la cobertura nacional del Seguro de Accidentes Deportivos y la Responsabilidad Civil.

9.- Seguros para actividades y cursos.

- a. Las licencias de los seguros de los cursos y actividades promovidos por los clubes se tramitarán previamente a su realización, mediante el envío de **un correo electrónico a la Aseguradora, con copia a esta Federación**, indicando su nombre, apellidos, NIF, fecha de nacimiento, y fecha y tramo de la actividad, así como el técnico federado responsable.
- b. La cuota correspondiente a las actividades y cursos de un club o empresa federados, serán gratuitas por un día y por persona, como subvención a la promoción del piragüismo. A partir del segundo día y cuando repita la persona, se abonarán a esta Federación por el club o empresa organizador.
- c. Para estar cubiertos por los seguros, los cursos y actividades deben estar guiadas por un técnico federado y realizarse siguiendo las normas de seguridad de la RFEP.

10.- Normas de seguridad, navegación, medioambiente, no discriminación y juego limpio.

1. Las actividades de los afiliados deberán realizarse siguiendo las normas de seguridad que se adjuntan y las que se dispongan por las autoridades correspondientes, incluidas las referidas a navegación y medioambiente, así como las que se incluyen en la Carta Verde – Deporte Sostenible del Consejo Superior de Deportes.
2. Todos los afiliados deberán seguir el decálogo del Juego Limpio promovidas por la Dirección General del Deporte de Castilla-La Mancha, así como respetar las directrices por la Igualdad de la Mujer en el Deporte, promovido también por el Consejo Superior de Deportes.
3. El no cumplimiento de las normas de seguridad o de las disposiciones vigentes en cuanto a navegación y medioambiente supondrá la desvinculación de la Compañía Aseguradora en cuanto al Seguro de Accidentes Deportivos y de Responsabilidad Civil, así como la exención de cualquier responsabilidad a esta Federación.



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

10. Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2010.

Se ha elaborado con los gastos reales de este año, sin subidas. No se ha podido dar materiales a clubes, ni destinar dotación para fomento.

Se aprueba, por unanimidad, la siguiente asignación de partidas presupuestarias:

| Programa | Subprog. | Presupuesto |
|-----------|-----------------------|---------------------|
| P0 | FUNCIONAMIENTO | 74.100,00 € |
| P1 | ACTIVIDADES | 37.400,00 € |
| P2 | FORMACION | 16.500,00 € |
| P3 | TECNIFICACION | 10.000,00 € |
| | TOTAL | 138.000,00 € |
| P0 | FUNCIONAMIENTO | 74.100,00 € |
| P0-1 | INSTALACIONES | 2.000,00 € |
| P0-2 | ADMINISTRACION | 9.000,00 € |
| P0-3 | COMUNICACIONES | 6.000,00 € |
| P0-4 | REUNIONES | 3.000,00 € |
| P0-5 | SEGUROS | 3.000,00 € |
| P0-6 | CUOTAS | 8.000,00 € |
| P0-8 | IMPUESTOS | 2.000,00 € |
| P0-9 | FIANZAS | 40.000,00 € |
| P0-10 | BANCO | 1.000,00 € |
| P0-11 | OTROS | 100,00 € |
| P1 | ACTIVIDADES | 37.400,00 € |
| P1-1 | CLUBES | 5.000,00 € |
| P1-2 | TRANQUILAS | 4.000,00 € |
| P1-3 | BRAVAS | 1.000,00 € |
| P1-4 | KPOLO | 1.000,00 € |
| P1-5 | REGIONAL | 12.000,00 € |
| P1-6 | NACIONAL | 1.000,00 € |
| P1-7 | SELECCIONES | 3.500,00 € |
| P1-8 | INTERNACIONAL | 500,00 € |
| P1-9 | MEJORA | 4.400,00 € |
| P1-10 | FOMENTO | 3.000,00 € |
| P1-11 | MUJERES | 1.000,00 € |
| P1-12 | ADAPTADO | 1.000,00 € |
| P2 | FORMACION | 16.500,00 € |
| P2-1 | INICIADORES | 5.000,00 € |
| P2-2 | TECNICOS | 7.500,00 € |
| P2-3 | ARBITROS | 3.000,00 € |
| P2-4 | CAMPUS | 1.000,00 € |
| P3 | TECNIFICACION | 10.000,00 € |
| P3-1 | CUALIFICADOS | 8.000,00 € |
| P3-2 | CLAMO | 2.000,00 € |



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

Se aprueba, por unanimidad, el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA FCMP

INGRESOS

| | | |
|---|---------|------------------|
| Cuotas totales | | 12.690 € |
| Cuotas palistas de 14 años o menos: 80 x 22 € | 1.760 € | |
| Cuotas palistas de 15 años o más: 240 x 25 € | 6.000 € | |
| Cuotas de Clubes: 10 x 220 € | 2.200 € | |
| Cuotas de Técnicos: 50 x 39 € | 1.950 € | |
| Cuotas de Árbitros: 20 x 39 | 780 € | |
| Aportación Federación o Delegaciones | | 1.800 € |
| Aportación de RFEP | | 18.000 € |
| Intereses bancarios | | 10 € |
| Alquiler, cesión o venta | | 0 € |
| Ingresos por cobros pendientes de 2009 | | 44.000 € |
| Otros ingresos | | 0 € |
| Aportación Fundaciones | | 2.000 € |
| Aportación Instituto de la Mujer | | 1.000 € |
| Aportaciones de diputaciones | | 4.000 € |
| Aportaciones de ayuntamientos | | 8.000 € |
| Aportaciones de clubes | | 1.000 € |
| Aportación de patrocinadores | | 1.000 € |
| Aportaciones extraordinarias | | 2.500 € |
| Aportaciones de participantes | | 10.000 € |
| Aportación DGDeporte | | 32.000 € |
| TOTAL INGRESOS | | 138.000 € |

GASTOS

| | | |
|---|--|------------------|
| Instalaciones | | 2.000 € |
| Administración | | 9.000 € |
| Comunicaciones | | 6.000 € |
| Material | | 8.400 € |
| Organización de competiciones | | 18.000 € |
| Arbitraje de competiciones | | 6.000 € |
| Selecciones Autonómicas e internacionales | | 3.500 € |
| Formación | | 16.500 € |
| Tecnificación y refuerzo educativo | | 8.900 € |
| Asambleas, Reuniones y Juntas Directivas | | 3.000 € |
| Seguros | | 2.900 € |
| Controles y pruebas de Alta Competición | | 2.000 € |
| Fichas nacionales y seguro deportivo | | 8.000 € |
| Derechos, cánones e impuestos | | 2.000 € |
| Pago de devoluciones, fianzas y préstamos de 2009 | | 40.000 € |
| Transferencia de subvenciones | | 700 € |
| Gastos bancarios | | 1.000 € |
| Otros gastos | | 100 € |
| TOTAL GASTOS | | 138.000 € |



11. Propuestas

No se presentan.

12. Ruegos y preguntas.

Pregunta 1: José Ángel procede a leer el mensaje de correo electrónico enviado por el C.P. Cuenca para su presentación en este punto, por el que manifiesta su disconformidad con los premios otorgados en la Liga Regional y por no entender los criterios que se aplicaron.

Respuesta 1:

El Presidente responde que los premios se otorgaron según los criterios establecidos en las bases de la Liga:

- Apartado 12. Premios individuales por la participación destacada en la Copa de España de Promoción:
 - - Además, con el fin de promocionar la calidad competitiva y su proyección deportiva, los palistas infantiles recibirán un premio individual, si obtienen una posición baremada en la Copa de España de Promoción, comprendida entre:
 - - (1º a 10º): Una pala
 - - (11º a 20º): Un cubrebañeras.
 - *La posición baremada se obtendrá como suma de las posiciones obtenidas en las pruebas individuales. Será necesario haber participado en todas las pruebas de la Copa de España de Promoción, salvo casos excepcionales de fuerza mayor, que sean así considerados a criterio de la Dirección Técnica.*

Tales premios correspondieron a dos palistas del C.P. Talavera Talak, las palas, y a 4 palistas del C.P. Cuenca, los cubrebañeras.

Luis Brasero, aclara que se trataba de incentivar a los palistas infantiles que tuvieran resultados a nivel nacional. No entiende que sea lo mismo ganar una prueba donde compiten 1 o 2 personas, a otra prueba donde son 50-60 los participantes. Además hay que tener en cuenta que este club ha ganado la Liga Regional, por lo que no entiende su discrepancia.

Abraham Ayllón, entiende que todos tienen derecho a participar en la modalidad que practican, independientemente de que sea menos numerosa.

Se decide informar al C.P. Cuenca, ausente por causas de fuerza mayor, de que la forma de adjudicar los premios en la Liga fue tomada en la asamblea anterior, según acta y se entiende que fue aplicada correctamente.

Pregunta el Presidente si se va a mantener los premios de la Liga, a lo que el Director Técnico opina que se debe mantener la Liga y reconducir la partida presupuestaria de los premios, para lo que se admiten propuestas. Se acuerda que así se haga.



Federación Castellano Manchega de Piragüismo

Pregunta 2: Soledad de la Llama, solicita apoyo para Plataforma del Tajo, con asistencia técnica /participación en descenso recreativo-cultural-reivindicativo.

Respuesta 2: Se acuerda reunirse con dicha Plataforma para considerar los tramos de interés y establecer la posibilidad de ayuda técnica, así como recabar la colaboración de los clubes implicados, incluso de la Federación Madrileña.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la Asamblea a las 13:30 h.

Lo que firmo en Talavera de la Reina el 9 de enero de 2010.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

La Secretaria General

Fdo.: José Angel Sánchez Ortiz

Fdo. Teresa Sánchez Ortiz

El Interventor de la FCMP, presente en la Asamblea, manifiesta y firma su conformidad con el balance económico de 2009 y el presupuesto para 2010, aprobados en esta Asamblea.

Lo que firma en Talavera de la Reina, el 9 de enero de 2010.

Fdo: José del Pozo Gómez – Interventor de la FCMP-